



MUNICIPIO DE SALGAR
NIT 890980577

Fecha de impresión: 6/09/2025

Hora de impresión: 11:51:52a. m.

Página 1 de 1

COMPROBANTE EGRESO No: 1529

FECHA: 02/09/2025

A FAVOR DE: NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO

CEDULA O NIT: 1027882770

DESCRIPCION: Proceso de pago automático para la liquidación No. 4164 para NOMINA CONTRATISTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025.

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
1279	9130	1,866,666.00	131,067.00	0.00	0.00	1,735,599.00
TOTAL		1,866,666.00	131,067.00	0.00	0.00	1,735,599.00

NUMERO	TIPO	BANCO	DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
5980	Traslado	2112 Bancolombia 883333669-37 ICLD	1027882770	NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO	1,735,599.00

CRUCE CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR
-------------------	---------------	-------

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
410508001	Industria y comercio	18,667.00
410562001	Sobretasa bomberil	400.00
410576001	Estampilla adulto mayor	74,667.00
410576002	Estampilla procultura	37,333.00

FIRMA DEL BENEFICIARIO

PAGADOR

ELABORADO POR:

Calle 29 30-17

e-mail hacienda@salgar-antioquia.gov.co - sitio web

Tel. - Fax

Empresa: MUNICIPIO DE SALGAR
 NIT: 890980577
 Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 693708
 Secuencia: ab
 Número de cuenta a debitar: 88333366937

Fecha: 02-09-2025 Hora: 12:03:13
 Fecha de Generación: 02-09-2025

Fecha de envío del pago: 02-09-2025
 Fecha para Procesar el pago: 02-09-2025

Impreso por: V3568135

Total Registros del Lote: 19	Registros Procesados: 17	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 2
Valor Total del Pago: \$50,307,399.00	Valor Registros Procesados: \$46,148,399.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$4,159,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
88331877039	Ahorros	1001661520	ESTEFANIA BLANDON	2,138,500.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
88394998910	Ahorros	43717597	MARIA NANCY HERNAN	1,952,600.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
29886418521	Ahorros	1040750347	ANDREA ORTIZ HERR	3,124,100.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
23433987811	Ahorros	21979675	CLAUDIA MARITZA C	3,734,100.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
00000488444031543	Ahorros	1001639394	YENY ALEJANDRA T	1,648,500.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	02-09-2025
88315089659	Ahorros	1039761734	ANDRES FELIPE CAL	2,975,400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
00000397570001735	Ahorros	43709008	ELIANA CECILIA MA	2,510,500.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	02-09-2025
88362994467	Ahorros	1039762099	NATALI SANCHEZ RI	1,859,600.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
43882123902	Ahorros	1027882770	NATALIA ANDREA MAR	650,900.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
43882123902	Ahorros	1027882770	NATALIA ANDREA MAR	3,068,300.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
43882123902	Ahorros	1027882770	NATALIA ANDREA MAR	1,735,599.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
37609457318	Ahorros	21979534	ALBA LUZ LONDONO	2,594,100.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
88365664603	Ahorros	1039760486	LUISA FERNANDA SAL	2,603,400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
31021956182	Ahorros	1039758795	ERIKA YULIANA TORO	2,975,400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
31416511252	Ahorros	1037632963	DANIEL HERRERA VA	4,184,100.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
44400000250	Ahorros	1001576128	ANA SOFIA CALLE RO	2,975,400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
88376807961	Ahorros	32564786	GLORIA ESTELA VERA	1,859,600.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
88327456509	Ahorros	98511885	JORGE LEANDRO CADA	2,789,400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025
36695006581	Ahorros	98466793	FABIO EMILIO GONZA	4,927,900.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	02-09-2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE SALGAR
 OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 2/09/2025

Hora de Impresión: 10:33:58a. m.

Página 1 de 1

CONSECUTIVO: 1279

FECHA APROBACIÓN: 02/09/2025

A FAVOR DE: 1027882770 - NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO

CONCEPTO: Proceso de pago automático para la liquidación No. 4164 para NOMINA CONTRATISTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025.

VALOR: (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ML.)

VALOR: 1.866.666,00

COMPROMISO: 755

CUENTA X PAGAR: 9130

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.16.01.1-1100	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	1.866.666,00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
240101002	Adquisición de Servicios		1,735,599.00
410508001	Industria y comercio		18,667.00
410562001	Sobretasa bomberil		400.00
410576001	Estampilla adulto mayor		74,667.00
410576002	Estampilla procultura		37,333.00
511180001	Servicios	1,866,666.00	

Ordenador

ORDENADOR

Pagador

PAGADOR

NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO, CC 1027882770 DE ANDES

Carrera 50 # 48-46
Regimen simplificado de Impuestos

DOCUMENTO EQUIVALENTE


Cliente		Fecha
Nombre	ALCALDIA DE SALGAR	31/08/2025
Dirección	Calle 29 No 30-17	
Nit / Rut	890.980.577-0	
Teléfono	Ciudad SALGAR	


Referencia	Descripción	Cant	Precio	Dcto	IVA	TOTAL
SG-CPSP-151-2025	Desembolso del contrato No SG-CPSP-151-2025 del 15 de agosto de 2025 cuyo objeto es: ""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL TRÁMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA" Periodo 15 al 31 de agosto de 2025	1				1.866.666,00

Total parcial sin Iva	1.866.666,00
Total Iva	0,00
Retencion en la fuente	0,00%
Ret de Imp de Ind y Cio.	0,00%
Total a Pagar	1.866.666,00

Medio de pago	Otro
Consignar	CUENTA DE AHORROS - BANCOLOMBIA
Nombre	NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO
Cuenta	N DE CUENTA 43882123902

*Favor no practicar retención en la fuente por honorarios, ley 1527 De 2012 base inferior a 100 UVT.
En concordancia con el Decreto 099 del 25 de enero de 13, certifico que el 80% de mis ingresos provienen del contrato de prestación. Por lo tanto solicito se me aplique la tabla establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario para el caso de la retención en la fuente.*

CONTRATISTA: 

2 Realizar asesoría jurídica, revisión de diferentes autos e impulsar los diferentes procesos Disciplinarios de conocimiento y competencia del Despacho.	Para el corte del periodo que se informa no se ejecutó esta actividad.	\$1
3 Realizar apoyo a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos en todo lo referente a los procesos disciplinarios y temas administrativos.	Se realizó asesoría a la dependencia en lo relacionada con los procesos disciplinarios que se encuentran en curso en este momento y el análisis de avance en cada una de las etapas procesales.	\$1
4 Apoyar jurídicamente al municipio de Salgar en las diferentes acciones judiciales derivadas de procesos disciplinarios.	En el corte del presente informe de actividades, no se presentaron acciones judiciales derivadas de los procesos disciplinarios, ni tampoco requerimientos a ser tramitados.	\$1
5 Realizar acompañamiento personalizado en las instalaciones de la administración municipal mínimo dos (2) veces por mes, para apoyar los distintos procesos disciplinarios que requiera la administración.	Para el corte que se informa se realizaron las dos visitas presenciales al Municipio de Salgar, igualmente se atendieron todos los requerimientos a través de correo electrónico y llamadas telefónicas.	\$1
6 Apoyar y proyectar documentos de la Secretaría General y de gobierno derivados de los procesos disciplinarios y demás.	Para el corte que se informa no se ejecutó la actividad.	\$1
7 Asesorar a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos en la Gestión Estratégica de Talento Humano.	<p>Se realizó proyección de Decreto de Reubicación de empleados de la planta Global de Personal del Municipio de Salgar.</p> <p>Se realizó proyección de respuesta a las siguientes solicitudes:</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a Solicitud de Actas de comités.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de implementación de sala de mediación policial.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de suministro de elementos de Aseo.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de Suministro de elementos de papelería.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de construcción de mural en memoria de las víctimas.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de aplicabilidad del Decreto 804 de 2020.</p>	\$1
	<p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de asignación de Recursos para adecuación de puntos de atención al ciudadano.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de suministro de barreras perimetrales.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de creación de bodegas de almacenamiento para bienes incautados.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de expedición de actos administrativos.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo de la estación de policía.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de instalación de cámaras de seguridad.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de aplicabilidad de la Ley 65 de 1993.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de Centro de Traslado por protección.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de cupos de PPL.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de Servicios de PPL.</p>	\$1
8 Acompañar y asesorar el proceso de evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa.	Este corte que se informa no se realizó la actividad.	\$1
9 Asesorar a la Dependencia en las diferentes situaciones Administrativas.	Se asesoró al área de talento humano con las formalidades de los decretos y actos administrativos expedidos en la Dependencia.	\$1
Documentos que soportan el informe de supervisión:		
<input checked="" type="checkbox"/> Informe de avance del contratista <input type="checkbox"/> Movimiento de Almacén (Si aplica) <input checked="" type="checkbox"/> Copia del Contrato <input checked="" type="checkbox"/> Evidencias <input checked="" type="checkbox"/> Comprobante pago Seguridad Social <input type="checkbox"/> Copia Acta de liquidación <input type="checkbox"/> Copia Acta de terminación <input type="checkbox"/> Copia del RP <input type="checkbox"/> Copia del RUT <input type="checkbox"/> Certificado cuenta bancaria		
Observaciones del supervisor:		
CERTIFICACIÓN PARA PAGO		
Como supervisor del contrato certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago. De acuerdo a lo anterior el Municipio de Salgar - Antioquia, debe a:		
NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO	CC	1.027.882.770 la suma de: \$ 1.866.666,00
 MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO - SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Supervisor del Contrato		



MUNICIPIO DE SALGAR

**INFORME DE EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES CONTRACTUALES**

Código: A_CC FR 02

Versión: 01

Página 1 de 3

Fecha presentación del informe	31/08/2025		
Informe de Actividades N°	01		
Contrato N°	SG-CPSP-151-2025		
Contratista	NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO		
Documento de identidad Contratista	1027882770		
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL TRÁMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS AMDINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA.		
Periodo de Ejecución de Actividades	Fecha Inicial	15/08/2025	Fecha Final 31/08/2025

OBLIGACIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO	ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIA APORTADA
Asesorar a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos sobre la realización del procedimiento establecido para el proceso disciplinario como lo exige la normatividad vigente.	Se asesoró a la dependencia en los procedimientos que deben llevarse a cabo dentro de los procesos disciplinarios que se encuentran en curso.	N/A
Realizar asesoría jurídica, revisión de diferentes autos e impulsar los diferentes procesos Disciplinarios de conocimiento y competencia del Despacho.	Para el corte del periodo que sed informa no se ejecutó ésta actividad.	N/A
Realizar apoyo a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos en todo lo referente a los procesos disciplinarios y temas administrativos.	Se realizó asesoría a la dependencia en lo relacionada con los procesos disciplinarios que se encuentran en curso en éste momento y el análisis de avance en cada una de las etapas procesales.	Llamadas telefónicas Correo electrónico
Apoyar jurídicamente al municipio de Salgar en las diferentes acciones judiciales derivadas de procesos disciplinarios.	En el corte del presente informe de actividades, no se presentaron acciones judiciales derivadas de los procesos disciplinarios, ni tampoco requerimientos a ser tramitados.	N/A
Realizar acompañamiento personalizado en las instalaciones de la administración municipal mínimo dos (2) veces por mes,	Para el corte que se informa se realizaron las dos visitas presenciales al Municipio de Salgar, igualmente se atendieron todos los requerimientos a	N/A



MUNICIPIO DE SALGAR

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Código: A_CC FR 02

Versión: 01

Página 2 de 3

para apoyar los distintos procesos disciplinarios que requiera la administración.	través de correo electrónico y llamadas telefónicas.	
Apoyar y proyectar documentos de la Secretaría General y de gobierno derivados de los procesos disciplinarios y demás.	Para el corte que se informa no se ejecutó la actividad.	N/A
Asesorar a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos en la Gestión Estratégica de Talento Humano.	<p>Se realizó proyección de Decreto de Reubicación de empleos de la planta Global de Personal del Municipio de Salgar.</p> <p>Se realizó proyección de respuesta a las siguientes solicitudes:</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a Solicitud de Actas de comités.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de implementación de sala de mediación policial.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de suministro de elementos de Aseo.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de Suministro de elementos de papelería.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de construcción de mural en memoria de las víctimas.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de aplicabilidad del Decreto 804 de 2020.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de asignación de Recursos para adecuación de puntos de atención al ciudadano.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de suministro de barreras perimetrales.</p>	<p>Decreto</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p>



MUNICIPIO DE SALGAR

**INFORME DE EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES CONTRACTUALES**

Código: A_CC FR 02

Versión: 01

Página 3 de 3

	<p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de creación de bodegas de almacenamiento para bienes incautados.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de expedición de actos administrativos.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo de la estación de policía.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de instalación de cámaras de seguridad.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de aplicabilidad de la Ley 65 de 1993.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de Centro de Traslado por protección.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de cupos de PPL.</p> <p>Respuesta a la Policía Nacional a solicitud de Servicios de PPL.</p>	<p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p> <p>Respuesta solicitud</p>
Acompañar y asesorar el proceso de evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa.	Este corte que se informa no se realizó la actividad.	N/A
Asesorar a la Dependencia en las diferentes situaciones Administrativas.	Se asesoró al área de talento humano con las formalidades de los decretos y actos administrativos expedidos en la Dependencia.	Decretos Resoluciones
Otros anexos aportados	N/A	

Firma del Contratista

V.B Supervisor del Contrato

ALCALDÍA DE
SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE
GOBIERNO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
REGISTRO FOTOGRÁFICO
NIT 890980577-0**

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 1 de 4

ANEXO ÚNICO

 MUNICIPIO DE SALGAR	DECRETO	Código: E_SG FR 09
		Versión: 01
		Página 1 de 14

DECRETO No. XXX DE 2025
(22 de Agosto de 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REUBICA UN CARGO DE LA PLANTA GLOBAL DE
PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial las conferidas por las Leyes 87 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 617 de 2000, 715 de 2001, 769 de 2002, 909 de 2004, 1098 de 2006, 1310 de 2009, 1474 de 2011, 1551 de 2012, 1801 de 2016 y 1960 de 2019; Decreto Ley 785 de 2005; Decreto 2484 de 2014, 1083 de 2015, 815 de 2018, 1800 de 2019; Decretos municipales 007, 008, 009 y 010 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Salgar es una Entidad Territorial del orden municipal, con autonomía administrativa, patrimonio independiente y presupuesto propio, cuyo representante legal, nominador y ordenador del gasto es el alcalde Municipal.

Que de conformidad con la naturaleza jurídica del Municipio, el régimen de Administración de personal, aplicable a sus servidores públicos, es el contemplado en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, al igual que los Decretos-Leyes 2400 y 3074 de 1968, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 e igualmente, se aplican los contenidos de las leyes 136 de 1994, 715 de 2001 y 1551 de 2012.

Que el ejecutivo municipal, con fundamento en el Acuerdo municipal 019 de 2024, expidió el Decreto municipal número 007 de 2025, "Por medio del cual se establece la estructura orgánica del municipio de Salgar – Antioquia y se señalan las funciones de sus dependencias.

Que el alcalde municipal expidió el Decreto número 008 de 2025, "Por medio del cual se



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE
GOBIERNO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
REGISTRO FOTOGRÁFICO
NIT 890980577-0**

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 2 de 4

	DECRETO	Código: E_SG FR 11
MUNICIPIO DE SALGAR		Versión: 01
		Página 1 de 14

DECRETO No. XXX DE 2025
(22 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REUBICA UN CARGO DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315 y en especial las conferidas por las Leyes 07 de 1963, 136 de 1994, 489 de 1998, 617 de 2000, 715 de 2001, 789 de 2002, 808 de 2004, 1098 de 2008, 1310 de 2009, 1474 de 2011, 1561 de 2012, 1821 de 2015 y 1860 de 2019; Decreto Ley 183 de 2005, Decreto 2484 de 2014, 1083 de 2015, 815 de 2018, 1800 de 2018, Decretos municipales 007, 008, 009 y 010 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Salgar es una Entidad Territorial del orden municipal, con autonomía administrativa, patrimonio independiente y presupuesto propio, cuyo representante legal nominador y ordenador del gasto es el alcalde municipal.

Que de conformidad con la naturaleza jurídica del Municipio, el régimen de Administración de Personal, aplicable a sus servidores públicos, es el contemplado en la Ley 109 de 2004 y sus decretos reglamentarios, al igual que los Decretos-Leyes 2483 y 3074 de 1968, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 e igualmente, se aplican los contenidos de las leyes 136 de 1994, 715 de 2001 y 1561 de 2012.

Que el ejecutivo municipal, con fundamento en el Acuerdo municipal 019 de 2024, expidió el Decreto municipal número 007 de 2025, "Por medio del cual se establece la estructura orgánica del municipio de Salgar - Antioquia y se señalan las funciones de sus dependencias.

Que el alcalde municipal expidió el Decreto número 008 de 2025, "Por medio del cual se

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025.

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@correo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud implementación Sala de Mediación Policial

Cordial Saludo

En atención a su solicitud referente a la implementación de una sala de mediación policial, me permito informarle que actualmente, el municipio no dispone de los recursos necesarios para atender esta solicitud de manera inmediata. No obstante, una vez la Administración Municipal evidencie la oportunidad de contar con un espacio que puede ser asignado a la Policía Nacional para que allí se implemente la sala de mediación policial, por esta entidad se dará prioridad a su solicitud.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando de manera conjunta para mejorar las condiciones de seguridad en Salgar.

Cordialmente,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025.

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@correo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud actas de comités realizados.

Cordial Saludo

En atención a su comunicación referente a la solicitud de actas de comités realizados se permite informar que, a continuación, se anexan las actas de Consejo de Seguridad y los extraordinarios, del Comité de orden público, del Consejo de seguridad y convivencia, del Comité civil de convivencia realizadas en los meses de junio y julio del presente año.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y a continuar fortaleciendo la cooperación interinstitucional.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA CATRO RESTREPO
Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025.

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@correo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud elementos de aseo para la Estación de Policía.

Cordial Saludo

En atención a su solicitud referente a la adquisición de elementos de aseo, me permito informarle que, la Administración Municipal ha realizado la entrega en varias ocasiones de diferentes elementos de aseo a esta institución, con el fin de contribuir al adecuado mantenimiento de sus instalaciones y al bienestar del personal que allí labora.

Sin embargo, a la fecha no contamos con elementos de aseo disponibles para ser suministrados a dicha institución.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando de manera conjunta para mejorar las condiciones de seguridad en Salgar.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE
GOBIERNO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
REGISTRO FOTOGRÁFICO
NIT 890980577-0**

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 3 de 4



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NIT 890980577-0

Código: E_SG FR 11
Versión: 01
Página 1 de 1

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@corrimo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud elementos de papelería

Cordial Saludo

En atención a su solicitud referente a la adquisición de elementos de papelería para la Estación de Policía, me permito informarle que la Administración Municipal ha realizado la entrega en varias ocasiones de elementos de papelería a esa institución, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento administrativo.

Sin embargo, a la fecha no contamos con elementos de papelería disponibles para ser suministrados a dicha institución.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando de manera conjunta para mejorar las condiciones de seguridad en Salgar.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NIT 890980577-0

Código: E_SG FR 11
Versión: 01
Página 1 de 1

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@corrimo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud Aplicabilidad Decreto 804 del 04/05/2020

Cordial Saludo

En atención a su comunicación recibida referente al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), el Municipio de Salgar - Antioquia se permite informar que actualmente no cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes ni con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones que dichos artículos establecen respecto a la creación, administración y sostenimiento de establecimientos carcelarios municipales o departamentales, así como la recepción y custodia de personas privadas de la libertad bajo medidas de aseguramiento.

Es importante señalar que, conforme a lo previsto en estos artículos, la responsabilidad de los entes territoriales implica contar con infraestructura adecuada y recursos para la atención de la población privada de la libertad en detención preventiva. Sin embargo, la limitada disponibilidad de recursos financieros y técnicos en nuestro municipio impide cumplir plenamente con estas obligaciones en el corto plazo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NIT 890980577-0

Código: E_SG FR 11
Versión: 01
Página 1 de 1

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@corrimo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud construcción de la memoria histórica institucional, la reparación simbólica y colectiva de los policías víctimas en el conflicto armado interno y sus familias.

Cordial Saludo

En atención a su solicitud referente a la construcción de un memorial histórico Institucional en el municipio de Salgar, me permito informarle que la Administración Municipal en este momento no dispone de un espacio ni de los recursos necesarios para atender esta solicitud de manera inmediata.

No obstante, la Administración Municipal cuando evidencie la oportunidad de contar con un espacio y recursos que pueda ser asignado a la Policía Nacional para ésta finalidad, se dará prioridad a su solicitud.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando de manera conjunta para mejorar las condiciones de seguridad en Salgar.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NIT 890980577-0

Código: E_SG FR 11
Versión: 01
Página 1 de 1

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@corrimo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud asignación recursos para adecuación puntos de atención al ciudadano

Cordial Saludo

En atención a su solicitud referente a asignación de recursos para la adecuación de puntos de atención al ciudadano, me permito informarle que actualmente el municipio, se encuentra adelantando un proyecto ante la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia, con el propósito de gestionar los recursos necesarios para la intervención integral de la infraestructura del Comando de Policía, en la cual se podrá buscar la adaptación de uno de los espacios para dicho fin.

Este proyecto tiene como objetivo principal mejorar las condiciones físicas y de seguridad del inmueble, garantizando un ambiente adecuado para el desempeño de las funciones policiales y administrativas.

Agradecemos la comunicación y reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando de manera conjunta para fortalecer las capacidades institucionales y las condiciones de seguridad en nuestro municipio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE
GOBIERNO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
REGISTRO FOTOGRÁFICO
NIT 890980577-0**

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 4 de 4

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11 Versión: 01 Página 1 de 1
--	---	--

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@correo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud de Barreras perimetrales.

Cordial Saludo

En atención a su solicitud referente a la implementación de barreras perimetrales, me permito informarle que dentro de las inversiones contempladas en el Plan de Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) vigente, no se encuentra contemplado el gasto para la adquisición de dichas barreras.

Actualmente, el municipio no dispone de los recursos necesarios para atender esta solicitud de manera inmediata. No obstante, se tiene previsto incluir esta necesidad en el próximo PISCC, con el fin de priorizar la inversión en cámaras de seguridad en futuras vigencias.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando de manera conjunta para mejorar las condiciones de seguridad en Salgar.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11 Versión: 01 Página 1 de 1
--	---	--

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@correo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud Expedición de Actos Administrativos

Cordial Saludo

En atención a su comunicación referente a la solicitud de expedición de actos administrativos que regulen situaciones de Seguridad y Convivencia Ciudadana en nuestro municipio, el Municipio de Salgar - Antioquia se permite informar que, en cumplimiento de sus competencias, se han venido expedido los actos administrativos correspondientes de manera oportuna y conforme a las necesidades que se han presentado, de acuerdo a los cambios en las condiciones de seguridad y convivencia en el territorio, como de realización de eventos, o controles policivos.

Estos actos se han ajustado y actualizado en la medida en que se han requerido, procurando dar respuesta efectiva a las situaciones que afectan la seguridad ciudadana y el orden público, siempre respetando los derechos y garantías de la comunidad.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando de manera articulada con la Policía Nacional y demás autoridades para fortalecer la convivencia y garantizar la seguridad en el municipio, mediante la expedición y actualización de las normas

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11 Versión: 01 Página 1 de 1
--	---	--

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@correo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud Creación de Bodega de Almacenamiento para Bienes Incautados

Cordial Saludo

En atención a su solicitud referente a la creación de bodega de almacenamiento que permita la preservación, depósito y cuidado de los bienes incautados, me permito informarle que actualmente, el municipio no dispone de un espacio para tal fin.

No obstante, una vez la Administración Municipal evidencie la oportunidad de contar con un espacio que puede ser asignado a la Policía Nacional para que allí se dispongan los elementos incautados, por esta entidad se dará prioridad a su solicitud.

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando de manera conjunta para mejorar las condiciones de seguridad en Salgar.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11 Versión: 01 Página 1 de 1
--	---	--

Oficio No.

Salgar, 14 de agosto de 2025

Intendente Jefe
YEISON MIGUEL MOSQUERA PINO
Comandante de Estación de Policía
yeison.mosquera@correo.policia.gov.co

Asunto: Respuesta a Solicitud mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras locativas

Cordial Saludo

En atención a su solicitud referente al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de la Estación de Policía del Municipio de Salgar - Antioquia, me permito informarle que actualmente el municipio, se encuentra adelantando un proyecto de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia, con el propósito de gestionar los recursos necesarios para la intervención integral de la infraestructura del Comando de Policía.

Este proyecto tiene como objetivo principal mejorar las condiciones físicas y de seguridad del inmueble, garantizando un ambiente adecuado para el desempeño de las funciones policivas y la protección tanto del personal como de la comunidad.

Agradecemos la comunicación y reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando de manera conjunta para fortalecer las capacidades institucionales y las condiciones de seguridad en nuestro municipio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NIT 890.980.577-0

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 1 de 1

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SG-CPSP-151-2025 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL TRÁMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
Prestación de Servicios Profesionales	Contratación Directa	\$ 15.866.666	Desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El día 15 de agosto de 2025 los suscritos, quienes declaran de forma libre y espontánea que dan por iniciada la ejecución de las actividades y obligaciones descritas en el contrato de la referencia y que conocen sus derechos y obligaciones las cuales cumplirán a entera satisfacción de su contraparte.

Por el Municipio concurren, la **SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO**, del contrato de la referencia, debidamente facultada y delegada para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 017 del 22 de noviembre de 2024, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO – CONTRATANTE**, así como quedó expreso en el contrato, por el otro lado la señora **NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.027.882.770, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **SG-CPSP-151-2025**; con cargo al **Registro Presupuestal N° 755 del 15 de agosto de 2025**.

Para constancia se firma en el Municipio de Salgar, Antioquia, a los quince (15) días de agosto de 2025.

MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO
Secretaria General, de Gobierno y S.A.

NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO.
Contratista - C.C. 1.027.882.770.

ALCALDÍA DE
SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 **Teléfono/WhatsApp:** 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NIT 890980577-0

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SG-CPSP-151-2025 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO.
NIT. N°: 1.027.882.770, Expedida en Andes, Antioquia.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL TRÁMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA".

VALOR: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$15.866.666).

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO, HASTA EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2025.

Entre los suscritos: **MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía 21.981.475 quien obra en nombre y representación del Municipio de Salgar, Antioquia con **NIT 890980577**, en calidad de **Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos**, debidamente facultado y delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 017 del 22 de noviembre de 2024, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.027.882.770**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del MUNICIPIO DE SALGAR, es ejercer una administración pública, participativa, pluralista, transparente, eficiente, eficaz, concertadora; fundamentada en la participación, la planeación, la gestión y el respeto por la dignidad el ser humano.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "*Unidos Podemos*".

ALCALDÍA DE
SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 **Teléfono/WhatsApp:** 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 2 de 8

III. Que EL MUNICIPIO DE SALGAR, Antioquia, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, para celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2025.

VI. Que para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con la prestación de servicios en la materia, y así poder dar cumplimiento a los objetivos que propenden para el interés general de la administración pública y comunidad.

VII. La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuentan personal idóneo o suficiente para realizar estas actividades, por ende se deben contratar, para garantizar la funcionalidad de la Entidad para brindar una mejor atención a sus usuarios (la comunidad), además, permitir el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades de la misma entidad, garantizando el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Salgar.

VIII. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal j, de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, artículo 81 Decreto 1510 de 2013, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, los servicios y de apoyo a los programas y proyectos que adelanta la Administración sin requerir más ofertas; siempre que se verifique la idoneidad de quien va a desempeñar dicha actividad.

IX. Que, por tratarse de un contrato de Prestación Profesionales, la Administración, no requiere según el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, compilado por del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, de Acto Administrativo que justifique la modalidad de Contratación Directa.

Ubicación Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo Territorial "Salgar, Unidos Podemos" tiene una estructura conformada por 6 transformaciones del territorio y las comunidades, 17 programas estratégicos, 72 indicadores de resultado, 225 indicadores producto, los apuntan a 17 sectores estratégicos. Dicha estructura logra un enfoque diferencial e inclusivo, dejando como protagonistas de la creación a las comunidades salgareñas, sus intenciones de paz, reconciliación y un desarrollo sostenible del territorio.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: – DEFINICIONES

**ALCALDÍA DE
SALGAR**

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 **Teléfono/WhatsApp:** 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NIT 890980577-0

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 3 de 8

DEFINICIONES

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA
CONTRATISTA	NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO

SEGUNDA: - OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL TRÁMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

TERCERA: – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. En cumplimiento del objeto contractual el contratista desarrollara las siguientes actividades:

1. Asesorar a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos, sobre la realización del procedimiento establecido para el proceso disciplinario como lo exige la normatividad vigente.
2. Realizar asesoría jurídica, revisión de diferentes autos e impulsar a los diferentes procesos disciplinarios de conocimiento y competencia del Despacho.
3. Realizar apoyo a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos, en todo lo referente a los procesos disciplinarios.
4. Apoyar jurídicamente al Municipio en las diferentes acciones judiciales derivadas de procesos disciplinarios.
5. Apoyar y proyectar documentos derivados de los procesos disciplinarios.
6. Asesorar a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos, en la gestión estratégica de talento humano.
7. Acompañar y asesorar el proceso de evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa.
8. Asesorar a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos, en las diferentes situaciones administrativas referentes a procesos disciplinarios.

CUARTA: – INFORMES. En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actividades realizadas, con la siguiente periodicidad Mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

QUINTA: - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. VALOR. El valor del contrato será por la suma de. QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$15.866.666.00), los cuales serán pagados al contratista de la siguiente forma: Un primer pago por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (1.866.666.00) y CUATRO pagos iguales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/l (\$3.500.000.00), previa presentación de la cuenta de cobro o factura equivalente,

ALCALDÍA DE
SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



informe de actividades y pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el supervisor del contrato.


Parágrafo: El contratista deberá entregar cada mes la planilla de pago de seguridad social integral, el supervisor verificará que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL). Si no está activo se suspenderá el contrato hasta la entrega de la planilla de pago de seguridad social y los certificados donde conste que se encuentra activo en (Salud, pensión y ARL).

SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE SALGAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA– PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA. **8.1** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **8.2** El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

NOVENA: – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. **9.1** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y que están contenidas en el objeto contractual, en la propuesta y la aceptación de la misma. **9.2** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **9.3** Participar y dar cumplimiento a las normas, instrucciones, procedimientos relativos al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en procura del cuidado integral de la salud de los contratistas, a través de la identificación y control de los riesgos presentes en las diferentes actividades propias del objeto del contrato de trabajo. Por esto es fundamental que el contratista tenga claridad y cumpla con las siguientes responsabilidades. **a.** Procurar el cuidado integral de la salud. **b.** Suministrar información clara y veraz sobre su estado de salud. **c.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipio de Salgar. **d.** Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **e.** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 5 de 8

el Trabajo.

DÉCIMA: – DERECHOS DEL CONTRATANTE. 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato

DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sub contratistas, al Municipio de SALGAR, ANTIOQUIA, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **PARÁGRAFO.** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley

DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA – CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA – MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ (10%) PORCIENTO de su valor total. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR	Código: E_SG FR 11
	SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Versión: 01
	NIT 890980577-0	Página 6 de 8

contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5., No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. El Municipio no exigirá garantía, dada la modalidad de contratación – directa -, que el pago se realizara una vez presentado el informe de actividades, se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato y que solo se hacen los pagos una vez el supervisor ha recibido a satisfacción la prestación del servicio; por cuanto es la oportunidad para exigirle al contratista por la correcta ejecución del contrato (prestación del servicio).

DÉCIMA OCTAVA: – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **LA CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA NOVENA – CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA. Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA de la misma y solicitar su consentimiento.

VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

ALCALDÍA DE
SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 **Teléfono/WhatsApp:** 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NIT 890980577-0

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 7 de 8

VIGÉSIMA SEGUNDA: – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, pero en todo caso se debe agotar el requisito de procedibilidad contenido en las leyes colombianas sobre la conciliación, esta debe ser en derecho.

VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA	CONTRATISTA
Nombre: MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO Cargo: Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos Dirección: Calle 29 N° 30-17 Teléfono: 321 8513744 Correo Electrónico: gobierno@Salgar-antioquia.gov.co	Nombre: NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO Cargo: Contratista Dirección: CL 54 85 AP 608 ANDES (ANT) Cel. 310 4524833 Correo Electrónico: nama882@hotmail.com

VIGÉSIMA CUARTA: - SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la persona que ejerza las funciones de Secretaria(o) General, de Gobierno y Servicios Administrativos.

VIGÉSIMA QUINTA: – ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1 Los estudios previos. 25.2 La oferta presentada por el Contratista. 25.3 documentos precontractuales. 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 25.5 Rut. 25.6 Copia Cédula. 25.7 Pago seguridad social. 25.8 Formato único de hoja de vida. Los demás legalmente requeridos.

VIGÉSIMA SEXTA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social Integral.

ALCALDÍA DE
SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NIT 890980577-0

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 8 de 8

VIGÉSIMA SÉPTIMA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 502 del 28 de julio de 2025, imputado al código presupuestal 2.1.2.02.02.008 del presupuesto de la actual vigencia fiscal. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en El Municipio de Salgar, Antioquia y el domicilio contractual es el Municipio de Salgar, Antioquia.

Para constancia, se firma en el Municipio de Salgar, Antioquia, a los quince (15) días de agosto de 2025.

Maria Victoria Castro Restrepo

MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO
Secretaria General, de Gobierno y S. Activos

Natalia A. Marín Agudelo

NATALIA A. MARÍN AGUDELO
C.C 1.027.882.770 - Contratista

	Nombre - Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Fabio E González - Asesor Externo de Contratación	<i>Fabio E González</i>	15/08/2025
Revisó y Aprobó	Maria Victoria Castro Restrepo - Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos	<i>Maria Victoria Castro Restrepo</i>	15/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ALCALDÍA DE
SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE SALGAR
NIT.890980577
SECRETARIA DE HACIENDA
REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 21/08/2025

Hora de Impresión: 9:18:25a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 755

Fecha: 15/08/2025

Dependencia: ADMINISTRACION CENTRAL

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: \$ 15.866.666,00

(QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD: 502 C.COSTOS: 1.2 SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CCRET	O.INVERSION	CPC	SECCION	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.006	0		16	01	1-1100-Recursos propios	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	15.866.666,00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la vigencia de: 2025

A favor de: NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO - 1027882770

Por concepto de: SG-CPSP-151-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL TRÁMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALGAR -ANTIOQUIA

Firma Funcionario Autorizado

ELABORO: ESTEFANIA BLANDON SANMARTIN



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ALCALDIA DE SALGAR
 NIT.890980577
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO: 302

Fecha: 28/07/2025

Dependencia: ADMINISTRACION CENTRAL

Certifico disponibilidad por valor de \$ 15.866.666

(QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

Con cargo a:

\$ 15'866.666 RP → 15/08

CDP	CONCEPTO	CUENTA	UNIDAD	VALOR	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008	0	16	01	1-1100-Recursos propios	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	15.866.666,00

TOTAL: 15.866.666,00

Nombre Proyecto: N/A

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL TRÁMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALGAR -ANTIOQUIA

Sirley Bibiana Tobon Muñoz

Firma Funcionario Autorizado

ELABORO: SIRLEY BIBIANA TOBON MUÑOZ

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14764306120



(415)7707212489984(8020) 000001476430612 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 7 8 8 2 7 7 0

6. DV

6

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 2 7 8 8 2 7 7 0

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Andes

0 3 4

31. Primer apellido

MARIN

32. Segundo apellido

AGUDELO

33. Primer nombre

NATALIA

34. Otros nombres

ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Andes

0 3 4

41. Dirección principal

CL 54 85 40 AP 608 UR SENDERO DE LA OCHENTA

42. Correo electrónico

nama882@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 5 2 4 8 3 3

45. Teléfono 2

6 0 5 9 3 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 1 0 1

48. Código

6 9 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 3 1 9

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.5.1.2.6 del Decreto 1525 del 2016. De igual manera se formalizará el trámite si usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARIN AGUDELO NATALIA ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE